

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 18 de febrero de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 1402 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20190005600**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 907.700
Registro embargo inmueble	\$ 20.100
Certificado de tradición inmueble	\$ 16.300
TOTAL COSTAS	\$ 944.100

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0352

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00056-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALEXANDRA ARDILA

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

De otra parte, los escritos allegados los días 06 de noviembre y 1 de diciembre de 2020 por la doctora ALEJANDRA VAZQUEZ en calidad de Abogada Conciliadora en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ agréguese a los autos para que obren y consten dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d09555869c893cecbd1d521b850b68a27888ada8b36d741989caa14f4b11da**
Documento generado en 18/02/2021 09:50:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>